



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de ayudas contra la pobreza energética.

BDNS (Identif.): 523077.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/523077>).

Objeto de la subvención:

El objeto de esta subvención es el de facilitar el pago de los suministros básicos de una vivienda a aquellos colectivos con especiales dificultades para poder hacer frente al pago de los mismos y con ello dar respuesta inmediata a una situación de riesgo de exclusión social.

Requisitos de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas las personas o unidades familiares, que carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas y requieran una actuación inmediata, con las siguientes características:

Las personas físicas que sean titulares de un contrato de suministro energético y los arrendatarios, que no siendo titulares de un contrato de suministro, estén obligadas al pago de dichos gastos según clausulado del contrato de arrendamiento.

Ser mayor de 18 años o menor emancipado legalmente.

Residir o estar empadronadas en el término municipal de Villaviciosa, al menos desde el 1 de enero del año de la convocatoria.

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Que los ingresos líquidos mensuales totales del conjunto de personas que figuran empadronadas en la vivienda, no superen los que se detallan en las bases.

Plazo:

20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, acompañando a las mismas, los documentos que se especifiquen en estas Bases y los específicos que se definan en cada convocatoria.

En Villaviciosa, a 9 de septiembre de 2020.—La Vicepresidencia, por delegación del Presidente del Patronato Municipal de Servicios Sociales.—Cód. 2020-07251.